

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****15619***Procediment ordinari 278/2012 sobre altres matèries*

D^a. MARÍA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretaria Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente PROCEDIMIENTO ORDINARIO 278/12, seguido a instancia de SANTANDER CONSUMER, E. F. C., S.A. frente a ANACLETA ZULMA OVANDO se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 163/13

En Ibiza, a treinta y uno de Julio de dos mil trece.

Vistos por mí, Doña Monserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, los presentes autos sobre Juicio Ordinario nº 278/2012, seguidos a instancia de la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la Procuradora D^a. Mariana Viñas Bastida y asistida por la Letrada D^a. Concepción Villalonga Trujillo, contra D^a. Anacleta Zulma Ovando, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda impuesta por la representación procesal de la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra D^a. Anacleta Zulma Ovando, **debo condenar y condeno** a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 5.115,86 euros, y debo absorberla del pago de los intereses moratorios pactados, sin imposición de las costas causadas en este procedimiento a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ANACLETA ZULMA OVANDO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a diecisiete de Septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

